



Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD**ORDEN****NÚMERO 215/2020**CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS,
IGUALDAD Y NATALIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 078/2020

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato Servicios denominado **“GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) PARQUE DE LOS FRAILES DE LEGANÉS (MADRID)”**, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la LCSP, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad mantiene actualmente un contrato de servicios, para la gestión del Centro de atención a personas mayores dependientes (Residencia y Centro de Día) Parque de los Frailes de Leganés (Madrid), con ARALÍA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. (A47326475) con un plazo de ejecución que finaliza el 27 de agosto de 2020, con una capacidad para 220 residentes, 40 usuarios de centro de día y 20 de respiro familiar en centro de día.

La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento de la residencia Parque de los Frailes de Leganés y del centro de día ubicado en la misma, para garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un nuevo contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Dado que la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, no dispone de medios personales para mantener en funcionamiento el citado centro y que no resulta posible ampliarlos en los momentos actuales, es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

<p>Fecha</p> <p>24 de febrero de 2020</p>	<p>EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (P.D. Orden 92/2020, de 4 de febrero) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO</p>
---	---

